



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE
AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**RENUEVA LA BECA MAGALLANES A ESTUDIANTES
QUE INDICA AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023.
ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE
INDICA.**

SANTIAGO, 04 / 10 / 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: DN-05436/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023; en la Resolución Exenta N° 771 del 01 de marzo del 2023 que modifica y fija texto refundido de la Resolución Exenta N°448 de 2022, que establece normas que regulan programa de becas de mantención para la educación superior; en la Resolución Exenta N° 3986 del 27 de diciembre del 2022 que Aprueba Manual de Asignación de Beneficios, para los procesos de postulación y renovación correspondientes al año 2023; en el Decreto Supremo N° 142 de fecha 18 de agosto del 2022 del Ministerio de Educación, que designa a CAMILA RUBIO ARAYA para el cargo de Secretaria General de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la resolución N° 14, de fecha 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es un servicio público funcionalmente descentralizado que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los estudiantes del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas de Mantención para la Educación Superior;

2.- Que, la Ley N°21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 252, Glosa N° 07, contempla un total de M\$ 294.762.272, destinados a financiar el Programa Becas de Mantención para Educación Superior;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 07, establece lo siguiente: "La ejecución se ajustará a lo establecido en la Resolución Exenta N° 448, de 2022, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y sus modificaciones, las que deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos. Hasta \$ 436.140 miles podrán entregarse directamente a universidades del artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación con convenio el año anterior a la implementación de la presente Ley para proporcionar ayuda alimenticia a estudiantes.";

4.- Que, con fecha 28 de febrero de 2023, JUNAEB dictó la Resolución Exenta N° 771, que "Modifica y Fija Texto Refundido Resolución Exenta N° 448 de 2022 que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior en el sentido que indica y ordena publicación que señala";

5.-Que, el artículo 20 de la citada Resolución Exenta N° 771 de 28 de febrero de 2023, establece que "El Beneficio Beca Magallanes y Antártica Chilena consiste en una asignación pecuniaria de libre disposición, que otorga el Estado a aquellos (as) estudiantes de la región de Magallanes y Antártica Chilena que cursen estudios superiores en alguna universidad, centro de formación técnica o instituto profesional reconocido por el Estado, con sede instalada en dicha región y que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos siguientes.";

6.- Que, el párrafo sexto del acto administrativo antes citado,

se describen cada uno de los requisitos exigidos para la asignación y renovación del beneficio, entre otras disposiciones de carácter general que regulan el Programa;

7.- Que, asimismo, mediante la citada Resolución Exenta N°771 de 2023, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Beca Magallanes para el proceso 2023, con cargo a la asignación presupuestaria 09.09.03.24.01.252, Glosa N° 07, correspondiendo la asignación del beneficio a la entrega de un monto máximo anual que asciende a \$1.090.650;

8.- Que, respecto a la asignación de la Beca Magallanes, el Departamento de Bienestar Estudiantil evaluó para el mes de septiembre de 2023 un total de 123 potenciales asignatarios y renovantes a fin de constatar el cumplimiento de los requisitos del beneficio, determinando asignar los estados que se aprobarán en la parte resolutive del presente acto administrativo;

9.- Que, la individualización de los estudiantes a que se hace referencia en el considerando anterior se contiene en soporte digital adjunto al presente acto administrativo, denominado "96f_09_-BM-minuta-asignacion-27.09.2023- (1).xlsx", y que se tiene como integrante de éste para todos los efectos legales;

10.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y en el marco del desarrollo de la Beca Magallanes, mediante el presente acto administrativo se viene en aprobar los estados de beca aplicable al mes de septiembre del año 2023 en los términos previamente expuestos. En consecuencia:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: ARTÍCULO PRIMERO:
APRUÉBENSE los estados de la Beca Magallanes (BM), correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del año 2023, conforme lo siguientes:

Nuevos estados consignados en septiembre	Cantidad de estudiantes (q)
Becado	3
Egresado de carrera	57
Pendiente	57
Suprimido	1
Titulado	5
Total general	123

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos adjuntos:

- Soporte digital que contiene las nóminas en que se individualiza a cada uno de los estudiantes de educación superior postulantes y renovantes de la Beca Magallanes indicados en los artículos precedentes.
- Minuta de Asignación de Becas, elaborada por la Sección de Becas del Departamento de Bienestar Estudiantil de JUNAEB, de septiembre del 2023.

ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.252. GLOSA N° 07 Becas de Mantención para Educación Superior.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por Departamento de Bienestar Estudiantil, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es <http://baes.junaeb.cl/BAES/servlet/hantecedentes> - a los estudiantes individualizados en soporte digital que se adjunta al presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la subsección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en "*Gobierno Transparente*", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CAMILA ANDREA RUBIO ARAYA
Secretaria General
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
NOMINA BENEFICIARIOS	Digital	Ver		
MINUTA DE ASIGNACIÓN SEPTIEMBRE 2023	Digital	Ver		

JGT/DSC/RLF/JOJ

Distribución:

Departamento de Administración y Finanzas
Departamento de Bienestar Estudiantil
Departamento de Planificación
Departamento Jurídico



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://junaeb.ceropapel.cl/validar/?key=24663425&hash=4860d>